



Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados que pone fin al procedimiento de funcionarios de carrera docentes que han solicitado comisión de servicios excepcional y sobrevenida para el curso 2026-2027 en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears

Hechos

El día 18 de abril de 2026 se publica en el BOIB n.º 50 la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se aprueban las instrucciones que tienen que regir el proceso dirigido a funcionarios de carrera docentes con destino definitivo para solicitar y adjudicar destinos en comisión de servicios para el curso 2026-2027 en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, a partir de ahora Resolución de comisión de servicios.

De acuerdo con el que dispone la instrucción décima de dicha Resolución, a partir del 1 de septiembre y hasta el 25 de septiembre de 2026, cualquier funcionario de carrera, al cual hace referencia la instrucción primera del anexo 1 de la resolución mencionada, puede solicitar una comisión de servicios excepcional y sobrevenida por el motivo 3.a) establecido en la instrucción tercera, siempre que cumpla los requisitos de la instrucción segunda del anexo 1 y no disfrute de otra comisión de servicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Administración dispone de un plazo máximo de 30 días naturales para verificar los requisitos del aspirante y las condiciones de la comisión de servicios y para someter la admisión de la comisión de servicios a votación en la Mesa Sectorial.

Los aspirantes que han solicitado comisión de servicios excepcional y sobrevenida por el motivo 3.a) en el plazo establecido han sido dos, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución.

De conformidad con el apartado 4 de la instrucción décima, la directora general de Personal Docente y Centros Concertados tiene que dictar la resolución que ponga fin al procedimiento, autorizando o desestimando la admisión de la comisión de servicios, así como la adjudicación del destino provisional, si se tercia.

Dado que una de las solicitudes de las comisiones presentadas cumple la condición de ser situación excepcional y sobrevenida, es decir, concurre la aparición de una

C. del Ter, núm. 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07008 Palma
Tel. 971 17 78 65
<https://dgpdocen.caib.es>





circunstancia nueva, imprevisible o inexistente en el momento de la convocatoria ordinaria de comisiones de servicios, se estima la admisión de las solicitudes.

Dado que una de las solicitudes de las comisiones presentadas no cumple la condición de ser situación excepcional y sobrevenida, es decir, no concurre la aparición de una circunstancia nueva, imprevisible o inexistente en el momento de la convocatoria ordinaria de comisiones de servicios, se desestima la admisión de las solicitudes.

Además, tampoco se cumplen la totalidad de las condiciones necesarias recogidas en la instrucción cuarta del anexo 1 de la Resolución de comisiones de servicios.

De estos hechos se informó a la Mesa sectorial en fecha 30 de septiembre de 2026.

Por todo esto, en virtud de las facultades que tengo conferidas.

Resuelvo

1. Aprobar y publicar, en el anexo 1 de esta resolución, la lista de aspirantes que han solicitado comisión de servicios excepcional y sobrevenida a los cuales se les ha admitido o no se les admitido la solicitud.
2. Publicar esta resolución en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados <<http://dgpdocen.caib.es>> el mismo día que se dicte.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que se haga pública, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que se haga pública esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

C. del Ter, núm. 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07008 Palma
Tel. 971 17 78 65
<https://dgpdocen.caib.es>





Anexo 1

DNI	Apellidos y Nombre	Autorizada/Desestimada
***6626**	Coll Monserrat, Lucía	Autorizada
***3479**	Lopera Caliz, Maria	Desestimada

C. del Ter, núm. 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07008 Palma
Tel. 971 17 78 65
<https://dgpdocen.caib.es>





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

fb3b5e625082ebb9dda3b11543782226705130ed5c25332eb1d7efa9a7a0bc42

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=fb3b5e625082ebb9dda3b11543782226705130ed5c25332eb1d7efa9a7a0bc42>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOANA MARIA CABRER SUREDA

Directora general de Personal Docent i Centres Concertats

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 02-10-2026 12:56:05 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: b0f54b3805934a55966214bb62d823ac

Firma amb segell de temps: 02-10-2026 12:56:14 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013518_2026_1194bjbk745ldlpk11p2atp3gd10hd

Nom del document: Resolución_dgpdcc_lista_com_servicios_SOBREVENIDAS_26-27-signat__2026-1790938580889_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 02-10-2026 12:56:12 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=fb3b5e625082ebb9dda3b11543782226705130ed5c25332eb1d7efa9a7a0bc42>

CSV: fb3b5e625082ebb9dda3b11543782226705130ed5c25332eb1d7efa9a7a0bc42